

Código Ético



ÍNDICE

Preámbulo	3
Nuestro Código Ético	5
Nuestros valores	6
Relación con la plantilla	8
Relación con las y los clientes, personas usuarias y familiares	11
Relación con el voluntariado	12
Relación con la sociedad	14
Relación con las personas y entidades proveedoras	16
Relación con otras entidades públicas y privadas	19
Relación con personas colaboradoras y donantes	20
Relación con las empresas	22
Cumplimiento de la legalidad	23
Transparencia financiera	24
Obligaciones personales	26
Gestión de recursos materiales	28
Compromiso social y medioambiental	29
Captación de fondos	30
Atenciones y regalos	31
Gestión de intereses	33
Interpretación e integración del Código Ético	34
Cumplimiento del Código y Comité de Ética	35
Régimen disciplinario	37
Actualización	38
Aceptación	39
Aprobación y vigencia	39
Tabla de revisiones	39

1. PREÁMBULO

Un código ético es una declaración voluntaria sobre los modelos de conducta y de relación profesional que la organización mantiene con sus grupos de interés, con el fin de facilitar la puesta en práctica de sus valores.

Los grupos de interés son aquellos colectivos que tienen relación con la organización: personas trabajadoras, usuarios y usuarias, familias, patronato, voluntariado, administración pública, entidades y empresas proveedoras, clientes, sociedad...

Todos estos grupos aportan algo a la Fundación Canaria Taburiente Especial - FUNCATAES y tienen el derecho de obtener un trato correcto y adecuado.

En septiembre de 2015, 193 países se comprometieron con el Plan Global de las Naciones Unidas, la "Agenda 2030", que describe un mundo sostenible de cara al año 2030.

La Agenda 2030 incluye 17 objetivos, cuyo fin es acabar con la pobreza, detener el cambio climático y combatir la injusticia y la desigualdad. Dichas metas, denominadas "Objetivos de Desarrollo Sostenible", son un ambicioso intento para hacer del mundo un lugar mejor.

En FUNCATAES apoyamos este plan y reconocemos la importancia de una actuación adecuada para beneficiar a las futuras generaciones. Este Código Ético proporciona una base sobre el modo en que los diferentes grupos de interés pueden contribuir a la mejora y progreso de nuestra organización.

Abogamos por la utilización de un vocabulario no sexista, dado que son muchos los recursos que nos ofrece nuestra lengua para referirnos adecuadamente a hombres y mujeres.

A lo largo del texto del presente Código utilizaremos, prioritariamente, términos que incluyan en igualdad los géneros masculino y femenino, como plantilla, personal o personas trabajadoras, así como el uso de dobles formas para designar grupos mixtos, como es el caso de usuarios y usuarias o las usuarias y los usuarios.

2. NUESTRO CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético de FUNCATAES declara nuestros valores y principios, aplicándose a todas las personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en la tarea de mejorar la calidad de vida de las personas usuarias de nuestros servicios, así como de sus familias, y un trato respetuoso con el resto de nuestros grupos de interés, incluidos los componentes del patronato y a toda la plantilla de FUNCATAES, con independencia de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional.

La calidad en la gestión incluye una conducta leal y ética de todas las personas que formamos parte de la Fundación, desde los componentes del Patronato y de los equipos de dirección, hasta cada trabajador y trabajadora en particular.

Este Código Ético proporciona una guía para el conocimiento y adhesión a nuestros valores, constituyendo los cimientos para todas las actividades de FUNCATAES.

3. NUESTROS VALORES

1. Desarrollar todas las acciones de bajo un enfoque ético y responsable.
2. Cumplir la legislación vigente como requisito indispensable del presente Código.
3. Trabajar por la promoción y desarrollo de la autonomía personal y de la calidad de vida de las personas con discapacidad.
4. Sensibilizar y facilitar la toma de conciencia de la sociedad sobre las demandas y necesidades de las personas con discapacidad.
5. Promover un comportamiento del personal de FUNCATAES que se ajuste al espíritu de este Código Ético.
6. Dar trato justo y digno a todas las personas, físicas y jurídicas, que mantengan de forma directa o indirecta cualquier relación laboral, económica y social con FUNCATAES.
7. Velar porque todas las actividades de la Fundación Taburiente se realicen de manera respetuosa con el medioambiente y favorezcan la gestión sostenible de los recursos.
8. Participar y colaborar con distintos entes públicos y privados, para juntos alcanzar una sociedad más solidaria e inclusiva.

9. Luchar contra cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, cultura, discapacidad, religión o posición social, entre otras, para conseguir la igualdad.
10. Apostar por la accesibilidad universal y la supresión de barreras que impidan o dificulten la plena participación social de las personas con discapacidad.
11. Ser transparentes, dando a conocer el uso que se da a los recursos económicos y las acciones que se realizan.
12. Tener siempre presente que la transparencia es un valor estratégico para Funcataes, que nos permite actuar e informar sobre nuestras decisiones y actuaciones de cara a nuestros grupos de interés.

4. RELACIÓN CON LA PLANTILLA

FUNCATAES considera a su equipo humano como elemento fundamental y se compromete a tratar siempre a las personas con honestidad, equidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Cumplir la legislación vigente en materia laboral, seguridad social y salud laboral, para proporcionar condiciones laborales dignas, justas, equitativas y satisfactorias.
2. Respaldar al personal y a sus responsables en sus acciones y decisiones, siempre y cuando cumplan el Código Ético y demás códigos de buenas prácticas de FUNCATAES.
3. Respetar los criterios institucionales de igualdad de oportunidades y diversidad a través de diferentes mecanismos como: políticas salariales, procedimientos y políticas de personal.
4. Tratar con respeto y dignidad al personal y sus derechos de libertad de asociación, conciencia, expresión o culto.
5. Crear un entorno laboral positivo, de igualdad de género, libre de actitudes sexistas y fomentar un clima de respeto entre todas las personas que forman parte de FUNCATAES.

6. Identificar y denunciar aquellas conductas que supongan un agravio, discriminación o perjuicio hacia cualquier persona.
7. Fomentar un ambiente de compañerismo y trabajo en equipo.
8. Velar por la igualdad de oportunidades en contratación, formación, actividad, retribución y jubilación y evitar la discriminación negativa por razón de género, raza, religión, convicciones, discapacidad, edad y orientación sexual.
9. Impulsar la comunicación interna, e informar al personal de cambios, proyectos y objetivos relevantes para su desempeño profesional y, al mismo tiempo, escuchar y valorar diferentes opiniones y propuestas.
10. Facilitar a la plantilla las herramientas y condiciones de trabajo adecuadas para realizar correctamente sus tareas, incluyendo la adaptación del puesto de trabajo y las tareas de ajuste personal.
11. Promover el desarrollo de las carreras profesionales, así como su progreso personal, ofreciendo una formación adecuada para el personal.
12. Garantizar que cualquier tipo de promoción responderá a los principios de mérito y capacidad, definidos en los requisitos del puesto de trabajo.
13. Fomentar una cultura corporativa basada en el mérito.

14. No contratar a parientes del personal, directivos, o patronos sin la justificación oportuna y la acreditación de la capacitación y requerimiento del puesto a cubrir, para así tomar decisiones justas y evitar el favoritismo.
15. Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.
16. Respetar la privacidad de la información proporcionada por el personal, así como la confidencialidad del trabajo que desarrollan.
17. Garantizar la seguridad, la salud y el bienestar laboral del personal, y cumplir la legislación vigente.
18. Ofrecer las herramientas adecuadas para el reciclaje correcto y para reducir el consumo de recursos naturales.
19. Ofrecer un salario acorde con la función desempeñada y de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo por el que se rige la Entidad.

Estos compromisos regirán otros documentos éticos: Código de Buen Gobierno, Código de Conducta de la plantilla, Plan de Igualdad, Protocolo de Prevención e intervención contra el Acoso o Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

5. RELACIÓN CON CLIENTES, PERSONAS USUARIAS Y FAMILIARES

En FUNCATAES se considera que todas las personas son iguales y que la dignidad es un valor esencial de la persona. De acuerdo con ello, la relación de la Fundación con sus usuarios y usuarias se regirá por los siguientes principios:

1. Apoyar el desarrollo de las personas desde su autonomía, evitando en todo momento conductas paternalistas y patriarcales.
2. Generar medios y canales para que las personas puedan expresar por sí mismas sus demandas, quejas y propuestas.
3. Realizar una atención individualizada y de calidad, atendiendo al itinerario vital de la persona.
4. Garantizar la confidencialidad de la información, el respeto a la imagen y el derecho a la intimidad de la persona.
5. Utilizar, por parte de la plantilla y voluntariado de FUNCATAES, actitudes y lenguaje que respeten la dignidad y la integridad física y psicológica de las personas.
6. Velar por la seguridad de los medios de pago, la protección de datos y la prevención del fraude.

6. RELACIÓN CON EL VOLUNTARIADO

FUNCATAES considera el voluntariado como el equipo humano que, basado en valores como la solidaridad, la igualdad y la responsabilidad social, colabora desinteresadamente con nosotros en diferentes programas y proyectos dirigidos al desarrollo de las personas con discapacidad.

A su vez, **la Fundación se compromete** a tratar siempre a las personas voluntarias con honestidad, respeto, diálogo, transparencia y sensibilidad, asumiendo los siguientes compromisos:

1. Facilitar la formación, información, orientación, apoyo y medios necesarios que ayuden a realizar las labores encomendadas.
2. Valorar, tanto interna como externamente, su función a través de los actos que realice la fundación.
3. Velará por su seguridad en el desempeño de sus funciones.

Las **personas que desarrollen actividades de voluntariado** se comprometen a lo siguiente:

1. Adquirir un compromiso personal en las actividades de apoyo que les encomiende el equipo profesional de FUNCATAES.

2. Mantener una elevada calidad humana en el trato con las personas usuarias y sus familias.
3. Aceptar un compromiso de confidencialidad con las personas con quienes se relacionen.
4. Asumir en su labor el Código Ético de FUNCATAES.
5. Trabajar para crear un entorno positivo, de igualdad de género, libre de actitudes sexistas, fomentando un clima de respeto entre todas las personas que forman parte de FUNCATAES, e identificando y denunciando aquellas conductas que supongan un agravio, discriminación o perjuicio hacia cualquier persona.

7. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD

El valor compartido que guía todas las actuaciones de quienes forman parte de FUNCATAES es la ética y responsabilidad social.

En consecuencia, la relación con la sociedad deberá desarrollarse acorde a los principios de conducta reflejados en este código y estos principios adicionales:

1. Promover canales de comunicación eficaces y accesibles para dar a conocer las actividades de la Fundación al entorno social, garantizando la transparencia, la claridad y el rigor en la información que se ofrece.
2. Aplicar las siguientes reglas en todas sus acciones comunicativas:
 - Evitar cualquier tipo de discriminación por razones de raza, sexo, cultura, discapacidad, religión, posición social, entre otras.
 - Evitar caer en generalizaciones, reproducción de tópicos o de estereotipos, e informar con respeto hacia todas las culturas.

- Fomentar la perspectiva de género y mostrar la diversidad étnica y cultural en las imágenes y mensajes que se difunden.
 - Priorizar la participación activa de las personas con discapacidad, incluyendo sus opiniones y los relatos directos en el contexto en el que surjan.
 - Intentar reflejar las capacidades de los equipos, las personas y colectivos con las que trabaja FUNCATAES.
 - Proteger los derechos de la infancia en imágenes donde aparezcan menores de edad, así como de quienes tengan declarada una incapacidad judicial.
 - Respetar en todas sus comunicaciones el trabajo de otras organizaciones, fomentando la cooperación entre entidades.
 - Garantizar la accesibilidad en sus acciones de comunicación.
3. Contribuir al progreso y bienestar social de su entorno, así como fomentar el consumo responsable y el respeto al medio ambiente.
 4. Apoyar iniciativas sociales cuyas personas beneficiarias sean personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, aunque no sean iniciativas propias.

5. FUNCATAES manifiesta su firme compromiso con los principios de la Política para la prevención de delitos y contra el fraude y, en particular, con la no realización de prácticas que puedan considerarse irregulares en el desarrollo de sus relaciones con las y los clientes, las personas o entidades proveedoras, autoridades, etc., incluyendo el blanqueo de capitales.

A estos efectos, el personal recibirá una formación adecuada sobre la legislación aplicable y se desarrollará el Protocolo para la detección y tratamiento del fraude, el Protocolo de gestión del fraude y corrupción y la Política de Cumplimiento Normativo.

8. RELACIÓN CON LAS PERSONAS O ENTIDADES PROVEEDORAS

Las relaciones de FUNCATAES con las personas físicas o jurídicas proveedoras se basarán en la confianza, respeto y honestidad, y se regirá por los siguientes principios:

1. Fomentar una relación sólida, duradera, respetuosa y honesta con las y los proveedores, basada en la búsqueda del beneficio común.
2. Priorizar en su selección personas o entidades proveedoras responsables. La entidad proveedora elegida deberá aportar un valor social y/o de sostenibilidad añadido.
3. Realizar, en igualdad de condiciones, compras sociales. Es decir, que apoyen la economía social; que observen la solidaridad y justicia social en la cadena de suministro, que fomenten la inserción socio-laboral de personas con discapacidad y/o en riesgo de exclusión, la calidad y estabilidad en el empleo, el cumplimiento de la legislación relativa a no discriminación, la igualdad de oportunidades, la accesibilidad, la prevención de riesgos laborales y el respeto por el medioambiente.

FUNCATAES adecuará los procesos de selección de entidades proveedoras a criterios de objetividad e imparcialidad y evitará cualquier conflicto de interés o favoritismo en su selección.

El equipo profesional de FUNCATAES se compromete al cumplimiento de los procedimientos internos establecidos para los procesos de adjudicación. Esto incluye el compromiso con nuestro código ético por parte de las entidades proveedoras, así como el cumplimiento con la normativa legal.

En especial, FUNCATAES no contratará compras, ni servicios con quienes no cumplan con el presente Código Ético:

1. Todo personal que participe en procesos de selección de personas o entidades proveedoras externas, tiene la obligación de actuar con objetividad e imparcialidad, aplicando criterios transparentes y cumpliendo con la normativa interna en la materia.
2. Los precios y las informaciones presentadas por las entidades proveedoras en un proceso de selección serán tratados confidencialmente y no se revelarán a terceros, salvo consentimiento de las personas o entidades interesadas, por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas.

3. Los y las profesionales de FUNCATAES que accedan a datos de carácter personal de las entidades proveedoras deberán mantener la confidencialidad de tales datos y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación sobre protección de datos de carácter personal.
4. La información facilitada por profesionales de FUNCATAES a las entidades proveedoras será veraz y no proyectada con intención de inducir a engaño.
5. Las personas o entidades proveedoras deberán comprometerse a respetar los derechos humanos y laborales en sus propias empresas. También deberán cumplir con la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

9. RELACIÓN CON OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS

Las relaciones de FUNCATAES con otras entidades públicas o privadas se edificarán sobre la base de la cooperación y la consecución del bien común, de acuerdo con estos principios:

1. Respeto a la independencia y autonomía de cada entidad.
2. El beneficio y apoyo mutuo para cada organización como base de toda colaboración.
3. Colaboración sobre la base de valores compartidos, en áreas comunes y para el bien de la sociedad.
4. Objetivos de toda cooperación alineados con la misión de FUNCATAES y sin comprometer sus principios e independencia.
5. Apoyo a aquellas actividades que refuercen las líneas de actuación pública, siempre que no vulneren la Misión y Valores de FUNCATAES.
6. No contribuir con ayudas económicas a partidos políticos, gobiernos nacionales, autonómicos, regionales, provinciales, comarcales o locales o de cualquier otro ámbito de actuación.

10. RELACIÓN CON PERSONAS COLABORADORAS Y DONANTES

Cualquier persona puede colaborar con FUNCATAES, bien proporcionando soporte económico (monetario o en especie), o mediante el trabajo personal no remunerado o de voluntariado.

En ningún caso se aceptarán donaciones cuyo origen sea opaco, de personas cuya actividad no sea compatible con los valores recogidos en el presente Código Ético, o que no cumplan los requisitos establecidos por la Fundación en cuanto a la previsión en la lucha contra el blanqueo de capitales, u otras actividades ilícitas.

FUNCATAES basará la relación con las personas colaboradoras y donantes en el principio de transparencia, pudiendo tener acceso a la información tanto de las actividades generales como de los programas y proyectos específicos de la Fundación.

FUNCATAES informará al menos una vez al año de su actividad general, a través de los diferentes canales de comunicación propios.

Todas las personas e instituciones que hagan aportaciones específicas para una actividad, programa, etc. recibirán información sobre la ejecución y los resultados del mismo.

Se ofrecerá información a las personas y entidades que sean potenciales donantes y colaboradores sobre las actividades de la Fundación, indicando la posibilidad de contribuir a alguna actividad o proyecto concreto, o al sostenimiento general de la institución.

Para conseguir una fidelización y una implicación se proporcionará información continuada contribuyendo a generar credibilidad, confianza y transparencia.

Con el ánimo de fomentar la comunicación directa y permanente con la Fundación, podrán utilizar todos los medios de comunicación habilitados para la gestión de propuestas y sugerencias, incidencias, quejas o reclamaciones.

Se garantizará la privacidad y la confidencialidad de los datos y la información de las entidades y personas donantes y colaboradoras, solicitando su consentimiento previo para hacerlos públicos.

Se establecerán los mecanismos de comunicación con donantes y personas colaboradoras que se consideren oportunos para informar y gestionar las peticiones, incidencias y reclamaciones que quieran hacer llegar a FUNCATAES.

11. RELACIÓN CON LAS EMPRESAS

La Fundación Taburiente se asegurará que las relaciones que mantenga con la empresa privada no condicionen la independencia de sus decisiones y actividades, y no entren en conflicto con la misión y valores de la Entidad.

Por ello, FUNCATAES rechazará cualquier tipo de colaboración con empresas que se haya demostrado que:

1. Han cometido actividades ilegales por sentencia firme, han violado los derechos humanos o lleven a cabo prácticas de explotación laboral.
2. Vulneren los derechos de la infancia.
3. Fabriquen armas o trafiquen con ellas.
4. Lleven a cabo actividades o fabriquen productos que atenten contra la salud, fomenten cualquier tipo de discriminación o sean incompatibles con los valores presentes con el presente Código.
5. Se apropien ilegalmente de los recursos naturales de una región, o lleven a cabo prácticas de sobreexplotación de los recursos naturales.

6. No cumplan con el porcentaje legal de contratación mínimo de personal con discapacidad, bien de forma directa o bien, a través de cualquiera de las medidas alternativas habilitadas legalmente en cada momento para dicha obligación.
7. No cumplan con el principio de igualdad de oportunidades.

12. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Todas las actividades de FUNCATAES se harán conforme a las leyes, regulaciones y normativa vigente, por lo que deberán cumplir los siguientes principios:

1. Someterse a las revisiones y auditorías internas-externas que se establezcan para constatar el cumplimiento de la normativa vigente (contable, prevención de riesgos laborales, sistemas de prevención del delito, blanqueo de capitales, protección de datos...)
2. Ser rigurosas en el cumplimiento de los compromisos asumidos con las personas usuarias; entidades y personas proveedoras y financiadoras, tanto públicas como privadas; y según sus características específicas.

FUNCATAES manifiesta su firme compromiso con el cumplimiento de la legalidad vigente en cada momento.

A estos efectos, los equipos profesionales recibirán una formación adecuada sobre la legislación aplicable y se desarrollará la Política de Cumplimiento Normativo.

13. TRANSPARENCIA FINANCIERA

FUNCATAES establecerá normas y procedimientos de trabajo, tanto para asegurar el cumplimiento de la normativa fiscal y contable como para proporcionar una información económica transparente que certifique la utilización eficaz de los recursos de acuerdo con los siguientes principios:

1. Contabilidad periódica que represente una imagen fiel de FUNCATAES en todo momento, proporcionando información financiera precisa y segura.

Todos los registros serán completos, exactos y no engañosos en cuanto que esa información es la base de informes, tanto internos como externos, dirigidos a autoridades gubernamentales, reguladoras, otras entidades y, en general, a los distintos grupos de interés.

2. Rendir cuentas a todas aquellas entidades o personas implicadas en su gestión.
3. Proporcionar información relativa a las fuentes de financiación, así como a los usos de las mismas, y las cuentas anuales serán transparentes.
4. Auditorías internas y/o externas, realizadas por entidades profesionales cualificadas, que certifiquen el cumplimiento de la normativa vigente.

5. Justificación de las subvenciones mediante la aportación de los correspondientes documentos acreditativos de los gastos y los pagos relacionados con el objeto del convenio al que se haga referencia.
6. Publicación de los documentos, planes de actuación, cuentas anuales, convenios de colaboración y los contratos firmados con entidades públicas y las subvenciones recibidas de entidades en su Portal de Transparencia (<https://funcataes.org/transparencia/>).

14. OBLIGACIONES PERSONALES

De acuerdo con criterios de excelencia en la prestación de servicios, el equipo de profesionales y voluntariado de FUNCATAES asumen los siguientes principios de comportamiento personal y profesional:

1. Buscar la mejor solución a los problemas de las personas usuarias beneficiarias, según el estado actual de los conocimientos y los recursos sociosanitarios, socioeducativos, socioeconómicos ..., para fomentar su autonomía y desarrollo personal.
2. Respetar la diversidad sociocultural de las personas, manteniendo criterios de equidad, sin menoscabo en la calidad del servicio.
3. Mantener un diálogo continuo con las personas usuarias y familiares en cuestiones que les afecten. Cuando no sea posible, las decisiones se tomarán considerando necesidades y expectativas y en congruencia con una buena práctica profesional.
4. Rechazar y denunciar conductas discriminatorias, malos tratos, acoso o actos contrarios a lo recogido en este Código Ético.

5. Proporcionar información veraz, comprensible, completa y detallada sobre las características de los servicios ofertados, así como los derechos y deberes de los beneficiarios y, en su caso, informar sobre terceros que puedan ofrecer recursos de los que la Fundación no disponga en ese momento.
6. Manifestar un comportamiento personal correcto y responsable, tanto en el centro de trabajo como fuera.
7. Implicarse en el autodesarrollo profesional.
8. Promover el mantenimiento del buen nombre y reputación social de la Fundación.

15. GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Tanto el personal como el voluntariado de FUNCATAES dispondrán de los medios necesarios para el desempeño de su actividad. A cambio, se comprometerán a cumplir los siguientes principios:

1. Hacer un uso racional de los medios y recursos económicos de FUNCATAES para cumplir la misión de la Fundación, y evitar el lucro personal, la ostentación o la malversación.
2. Crear los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie pueda utilizar los recursos económicos que se manejen, de forma directa o indirecta, en su propio beneficio personal.
3. Usar de manera responsable y sostenible los recursos y consumibles que necesiten para el desarrollo de su trabajo.
4. Ser responsables del cuidado y adecuado mantenimiento de los medios, instalaciones e infraestructuras puestos a su disposición por la organización para el desarrollo de su trabajo.

16. COMPROMISO SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL

La Responsabilidad Social Corporativa de FUNCATAES, entendida como compromiso social y medioambiental en el desarrollo de sus actividades y en beneficio de todos sus grupos de interés, forma parte inseparable de su modelo de actuación.

El compromiso social de FUNCATAES se concreta en el desarrollo de actividades, realizadas por la Fundación o canalizadas a través de la colaboración con otras organizaciones.

Asimismo, FUNCATAES se compromete a minimizar el impacto medioambiental a lo largo de todo el ciclo de vida de sus servicios o productos hasta su disposición final, desarrollando medidas de reducción y compensación de dicho impacto.

El personal y voluntariado de FUNCATAES desarrollarán su actividad promoviendo la sostenibilidad social y medioambiental de la organización, como vía para la creación responsable de valor para todos sus grupos de interés.

17. CAPTACIÓN DE FONDOS

En los asuntos relativos a la captación de fondos, la actuación de FUNCATAES se regirá por los siguientes principios:

1. No se utilizarán argumentos paternalistas, de beneficencia u otros que vayan contra la dignidad de la persona.
2. Se mantendrán los valores de FUNCATAES en las relaciones que se establezcan con otras entidades públicas o privadas.
3. Los diferentes servicios colaborarán entre ellos, apoyándose mutuamente y aprovechando sus sinergias en la defensa de los proyectos que sean considerados prioritarios por FUNCATAES.
4. Se utilizará información veraz para la captación de fondos y reflejarán adecuadamente la misión de FUNCATAES y el proyecto o acción para los que se solicitan los fondos.
5. Se utilizarán materiales y mensajes que respeten en la comunicación los principios reflejados en este Código Ético.
6. Se respetará la opción de las personas y entidades donantes en relación al destino de sus aportaciones e informará sobre cualquier cambio en el uso de las mismas.
7. Se trabajará para la optimización de los recursos disponibles, encomendados por sus entidades y personas donantes y colaboradoras para el desarrollo de su misión fundacional.

18. ATENCIONES Y REGALOS

Dar o recibir regalos e invitaciones a actividades lúdicas puede afectar la objetividad y el criterio y puede, además, infringir reglamentos y leyes contra la corrupción y el soborno en casos extremos.

Por ello, toda persona integrante de la Fundación deberá ser muy diligente en esta materia.

FUNCATAES no permitirá aportaciones, pagos, ni proporcionará respaldo, directa o indirectamente, a responsables de la administración pública, de partidos políticos o de entidades privadas.

Del mismo modo, la actuación del personal y del voluntariado de la Fundación se regirá por los siguientes principios:

1. No aceptar cualquier clase de regalo significativo, o beneficio ilícito o no ético ofrecido por parte de personal u otros representantes de empresas proveedoras, que constituya una vulneración de la legalidad o que pudieran influir en la correcta realización de su trabajo, en sus obligaciones o en la toma de decisión.

2. No ofrecer, ni dar, ninguna clase de regalo significativo o beneficio ilícito o no ético a personal u otros representantes, bien sean de entidades públicas o privadas, que constituya una vulneración de la legalidad, o con la intención de influir o alterar su toma de decisiones con la intención de obtener un beneficio propio o para FUNCATAES, con independencia de que pueda suponer un beneficio para la Fundación.
3. Poner en conocimiento de la Gerencia y/o el Patronato con carácter inmediato si se tuviera conocimiento de la realización de cualquiera de las dos conductas previstas en los dos puntos precedentes.
4. Informar sobre situaciones o transacciones que justificadamente podrían dar lugar a conflictos de intereses, notificando cualquier sospecha de dicha situación, de forma inmediata, a la Gerencia.

Estos principios regirán el Código de Conducta de la Plantilla, las políticas para la Prevención de Delitos y Contra el Fraude, y la Guía de aceptación de Atenciones y Regalos.

19. GESTIÓN DE INTERESES

Los intereses de FUNCATAES prevalecerán sobre los particulares de los servicios que la componen y sobre los intereses individuales de las personas que trabajan o colaboran en los mismos, de acuerdo con los siguientes principios:

1. Evitar la competencia entre los diferentes servicios.
2. No usar la posición de FUNCATAES para lograr privilegios personales, sin menoscabo de la puesta en marcha de mecanismos para obtener mejoras sociales para los integrantes de la Fundación.
3. Ni el Personal, ni el equipo de gestión o integrantes del Patronato podrán valerse de su posición dentro de la Entidad para obtener ventajas u oportunidades de negocio particulares, ni prestar servicios a empresas o entidades competidoras.
4. Personal, equipo de dirección y componentes del patronato informarán sobre actividades externas, intereses financieros o relaciones que puedan presentar un posible conflicto de intereses.

El Patronato, la Gerencia y la plantilla de Funcataes deberán velar por su independencia en relación con grupos políticos, económicos, religiosos o de cualquier otra naturaleza,

respetando el derecho a la libertad de asociación, conciencia y expresión de las personas que trabajan o colaboran con FUNCATAES.

Estos principios regirán la resolución del Protocolo de Denuncia y Gestión del Comportamiento Inadecuado y los Conflictos de Intereses que pudieren plantearse.

20. INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Comité de Ética es el órgano al que corresponde la interpretación e integración general del Código Ético. Sus criterios interpretativos deberán tener en cuenta lo dispuesto en la Misión, Visión y Valores de FUNCATAES.

El Comité de Ética velará por la aplicación del Código Ético y el cumplimiento de la normativa aplicable, difundiendo una cultura preventiva basada en el principio de tolerancia cero frente a la comisión de actos discriminatorios, ilícitos y fraudulentos.

El Código Ético, por su naturaleza, no abarca todas las situaciones posibles, sino que establece los criterios para orientar la conducta de los y las profesionales de la Fundación Taburiente y, en su caso, resolver las dudas que puedan plantearse en el desarrollo de su actividad profesional.

21. CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO Y ÓRGANO DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO

A fin de garantizar el cumplimiento del presente Código, se designará un Comité de Ética.

El Comité de Ética podrá actuar por propia iniciativa o a instancia del equipo de profesionales de FUNCATAES, personas usuarias, voluntarios(as), personas o entidades proveedoras, de un tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe.

A tal fin, las comunicaciones realizadas al amparo del presente Código, ya contengan denuncias de incumplimiento o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a FUNCATAES a través de cualquiera de los siguientes medios:

1. Mediante la cumplimentación de un formulario electrónico que estará disponible en el apartado denominado "Canal Ético", en la página web de FUNCATAES.
2. Correo ordinario a la dirección: FUNCATAES, C/ Tabaiba 23, 38760, Los Llanos de Aridane, a la atención de la Gerencia o de la Presidencia del Patronato.
3. E-mail: fundaciontaburiente@funcataes.org

El Comité de Ética informará al Patronato, y tendrá las siguientes funciones básicas:

1. Supervisión del cumplimiento y de la difusión interna del Código entre todo el personal y voluntariado de FUNCATAES.
2. Recepción de todo tipo de escritos relacionados con la aplicación del Código y su remisión, en su caso, al órgano o Departamento de la Organización al que corresponda su tramitación y resolución.
3. Control y supervisión de la tramitación de los expedientes del Canal Ético, del cumplimiento de su procedimiento y de su resolución.
4. Interpretación de las dudas que plantee la aplicación del Código.
5. Propuesta al Patronato de cuantas aclaraciones y normas de desarrollo requiera la aplicación del Código y, al menos, un informe anual en el que se analice su aplicación.

En el ejercicio de sus funciones, el Comité de Ética garantizará:

1. Confidencialidad de todos los datos y antecedentes manejados y de las actuaciones llevadas a cabo, salvo que por ley o requerimiento judicial proceda la remisión de información.
2. Análisis exhaustivo de cualquier dato, información o documento en base a los cuales se promueva su actuación.

3. Instrucción de un procedimiento adecuado a las circunstancias del caso, en el que se actuará siempre con independencia y pleno respeto del derecho de audiencia y de la presunción de inocencia de cualquier persona afectada.
4. Indemnidad de cualquier denunciante como consecuencia de la presentación de instancias o denuncias de buena fe al Comité.

El Comité de Ética dispondrá de los medios necesarios para garantizar la aplicación de presente Código.

Los dictámenes del Comité de Ética serán remitidos al Patronato con carácter preceptivo no vinculante para su toma en consideración.

22. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

FUNCATAES desarrollará las medidas necesarias para la eficaz aplicación del Código Ético.

Ningún miembro de la Fundación, independientemente de su nivel jerárquico o posición, está autorizado para solicitar, incitar, persuadir o inducir a ninguna persona del equipo profesional a que cometa un acto ilícito o que contravenga lo establecido en el presente Código Ético.

A su vez, ningún componente del Patronato o persona de la plantilla puede justificar una conducta impropia, ilícita o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Cuando el Comité de Ética determine que alguna persona del equipo profesional de FUNCATAES ha realizado actividades que contravengan lo establecido en la ley o en el Código Ético, encomendará a la Gerencia de la Fundación Taburiente la aplicación de las medidas disciplinarias conforme al régimen de faltas y sanciones previsto en el convenio colectivo vigente o en la legislación laboral aplicable.

23. ACTUALIZACIÓN

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo al informe anual del Órgano de Ética, así como a las sugerencias y propuestas que realicen las personas integrantes de los equipos profesionales de FUNCATAES.

El Patronato, la Gerencia y el Comité de Ética podrán formular propuestas de mejora o promover la adaptación del Código Ético en su conjunto.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación aplicable a la actividad desarrollada por la Fundación Taburiente, requerirá la aprobación por el Patronato.

24. ACEPTACIÓN

La plantilla y el voluntariado de FUNCATAES aceptarán expresamente las normas de actuación establecidas en el Código Ético.

El Código Ético formará parte de los materiales a entregar a quienes se incorporen por primera vez a la plantilla en el momento de su acogida.

También se difundirá en los medios de comunicación internos, a fin de que todos tengan conocimiento fehaciente del mismo.

25. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este Código Ético de FUNCATAES, ha sido aprobado por unanimidad por el Patronato de la Entidad y estará vigente en tanto no se apruebe su modificación.

26. TABLA DE REVISIONES

Nivel de revisión	Fecha de edición
Revisión 00	24.03.2025
Revisión 01	

**Fundación Canaria
Taburiente Especial
FUNCATAES**